ANEXO MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODIFICATORIO No.1	**PSP-ADC-051-2026**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
DATOS DEL CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA con NIT. 812000941-1 ORDENADOR DEL GASTO: GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO
DATOS DEL CONTRATISTA	JUAN RAMON REINO BULA CC. No. 1.069.486.616 CELULAR 3044859264 CORREO juanchireinob@gmail.com
ENTIDAD BANCARIA	BBVA COLOMBIA N° 0760183947 CUENTA DE AHORRO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 60 DE FECHA 28 -01-2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000)
RP CONTRATO INICIAL	No. 51 DE FECHA 30-01-2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION	No. 91 DE FECHA 27-04-2026
VALOR ADICION N° 1	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000)
FECHA ADICION	29-04-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000)

El suscrito GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO**,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.884.910 expedida en Montería, nombrado como ordenador del gasto, según Acta No.10 mediante sesión ordinaria del día miércoles 26 de Noviembre del año 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**"** con **NIT. 812000941-1**, por una parte, y por la otra, **JUAN RAMON REINO BULA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.486.616 expedida en Sahagún , celular 3044859264, **ABOGADO,** correo juanchireinob@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar contrato de Modificatorio No 01 en Valor y tiempo Del contrato No. PSP-ADC-051-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de Enero de 2026 se suscribió mediante contratación directa contrato de prestación de servicios profesionales No. PSP-ADC-051-2026, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

2. Que el valor inicial estimado del contrato de prestación de servicios profesionales No. PSP-ADC-051-2026, se estableció por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000,00)**.

3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. PSP-ADC-051-2026, de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION, se estipulo de TRES (03) MESES, contados a partir de la previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, el cual terminaba el 30-04-2026.

4. Que existe la necesidad de adicionar en valor y tiempo el contrato de prestación de servicios profesionales No. PSP-ADC-051-2026, toda vez que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal existente para vigencia 2026 y autorización de personal por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000). Lo anterior de acuerdo a solicitud suscrita por el señor Supervisor y Aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

5. Que la presente ADICIÓN N° 01 mediante la cual se adiciona al valor inicial No. PSP-ADC-051-2026, se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que la adición presupuestal no supera el 50% del valor del contrato y su ejecución se encuentra vigente, se hace procedente realizar la misma.

6. Que quienes suscriben la presente ADICIÓN N° 01 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

7. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente adición N° 1 en valor y prorroga en tiempo al contrato de prestación de servicios profesionales No. PSP-ADC-051-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales No. **PSP-ADC-051-2026** la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000,00)** cifra que se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- 91 del 27-04-2026, ajustando el valor del contrato No **PSP-ADC-051-2026** a partir de la fecha quedara así:

CLAUSULA TERCERA: LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, cancelará el valor restante, del presente contrato, que seria el valor de la adicion la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MONEDA CORRIENTE.**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de Ahorro activa en **BBVA COLOMBIA N° 0760183947,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la OFICINA DE PRESUPUESTO, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados

tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION del contrato de prestación de servicios profesionales No. PSP-ADC-051-2026, el cual a partir de la fecha quedará así:

"CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución será contado a partir del día siguiente del vencimiento del contrato inicial, del 01 Mayo de 2026, hasta el quince 15 de Junio de 2026.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única de que trata la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios profesionales No. PSP-ADC-051-2026, la cual se hará bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato adicional se requiere aprobación de las partes en SECOPII, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato de adición Nº1 en valor y tiempo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. PSP-ADC-051-2026, que no hayan sido modificados, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adición Nº1 en valor y prorroga en tiempo, se desarrolla en Montería, Córdoba a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2026.

Aprobó
Gabriel de Jesús Moreno Guerrero

Proyecto:
Katerine Daguer Suarez